TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

Nit: 890.919.291-1
Cra 64C 78 580 Local 265N
Tel: 4448020
diana.laverde@terminalesmedellin.com
MEDELLÍN

FACTURA DE VENTA No. 114640

FECHA FACTURA DD MM AAAA	FECHA VENCIMIENTO DD MM AAAA
10-07-2020	10-08-2020

PERTENECEMOS A REGIMEN COMÚN,
NO AUTORETENEDORES DE RENTA

NOMBRE DEL CLIENTE MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT: 890905211
DIRECCION Calle 44 No 52 165 Oficina 512
TELEFONO 3855555

DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA
APLICA A COBRO DE HONORARIOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019
DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.4600079811- 2019 ZER AV

CONCEPTO DE COBRO	DESCRIPCION INMUEBLE	LECTURAS	VALOR MES
HONORARIOS POR ADMON PPAC			158,646,631
IVA DEL 19%			30,142,860

SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Observaciones: MES DE JULIO 2020

VALOR MES	188,789,491
INTERES	
TOTAL MES	**188,789,491**
INTERES SALDO ANTERIOR	
TOTAL A PAGAR	**188,789,491**

CONDICIONES COMERCIALES
1 TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. ES RESPONSABLE DE IMPUESTOS DE RENTA DESDE EL 1 DE ENERO DE 1996.
2 SEGUN RESOLUCION No.3878 DE JUNIO 28 DE 1996 EMANADA DE LA DIAN, NO ES NECESARIO LA AUTORIZACION DE LA NUMERACION EN LA EXPEDICION DE LAS FACTURAS.
3 TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. PERTENECE A IVA.REGIMEN COMÚN.
4 LA FACTURA SE DEBERA CANCELAR ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.
5 EL NO RECIBO DE FACTURA, NO EXIME DEL PAGO OPORTUNO DE LA MISMA.
6 AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES), SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCREDITO) O CUALQUIER OTRO.
7 CUANDO REALICE SU PAGO A TRAVÉS DE CONSIGNACIÓN, FVOR ENVIAR AL FAX 230 15 75 PARA LEGALIZAR SU PAGO OPORTUNAMENTE.

Fecha: Identificación:

Nombre:

Firma de Recibo

Acepto de manera expresa el contenido de la presente factura

DIANA YANET LAVERDE VANEGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESOREF
39.209.440

Favor diligenciar esta información al momento de cancelar

TOTAL EFECTIVO	
TOTAL CHEQUE	
TOTAL A PAGAR	
LECTURA ACTUAL:	ANTAN
Valor Kilovatio Norte	.00 SUR: .00

TERMINALES DE MEDELLIN LES AGRADECE POR CONFIAR EN NOSOTROS

-CLIENTE-

(415)7709998012349(8020)890905211

Nit: 890.919.291-1

FACTURA DE VENTA No: **114640**
REFERENCIA: **0890905211**

NOMBRE DEL CLIENTE	NIT O CEDULA
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890905211
TOTAL EFECTIVO:	
TOTAL A PAGAR:	

BANCOS
BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE 10360014345
BANCO DE BOGOTA CTA CORRIENTE 431028588

(415)7709998012349(8020)890905211

Nit: 890.919.291-1

FACTURA DE VENTA No: 114640
REFERENCIA: 0890905211

NOMBRE DEL CLIENTE	NIT O CEDULA
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890905211
BANCO CTA.CTE No. No. CHEQUE	**VALOR:**
TOTAL EFECTIVO:	
TOTAL A PAGAR:	

BANCOS
BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE 10360014345
BANCO DE BOGOTA CTA CORRIENTE 431028588

INFORME DE ACTIVIDADES ZER – AVI (MAYO 01 AL 15 DE 2020)

1. Consignar diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado en las cuentas indicadas por el Municipio de Medellín.

Las zonas de estacionamiento regulado que actualmente se están operando son:

N°	Zona	Comuna	Número de Celdas Carros	Número de Celdas Motos
1	Aguacatala	14	76	43
2	Bolivariana	11	265	82
3	Bombona	10	94	46
4	Boston	10	47	36
5	Carrera 70	11	56	28
6	Carrera Bolívar	10	63	0
7	Facultad de Salud Pública	10	65	47
8	Laureles	11	49	10
9	Perpetuo Socorro (HGM)	10	40	0
10	Poblado	14	214	102
11	Prado	10	69	30
12	Provenza	14	101	16
13	San Benito	10	12	10
14	San Vicente	10	54	32
15	Sevilla	4	65	0
16	ZER-C Maturín	10	9	0
17	Ciudad del Rio	14	119	40
18	Manila	14	183	70
19	Parques del Rio	11	104	41
20	Aguacatala Sur	14	53	34
21	Astorga	14	95	69
22	Unidad Deportiva Atanasio Girardot	11	201	251
23	Santa María de los Ángeles	14	70	30
Subtotal			**2104**	**1017**
Total			**3121**	

Comuna	Número de Celdas Carros	Número de Celdas Motos	Total Celdas	Porcentaje
4	65	0	65	2,08%
10	453	201	654	20,95%
11	675	412	1087	34,83%
14	911	404	1315	42,13%
SUBTOTAL	**2104**	**1017**	**3121**	**100,00%**
TOTAL	**3121**			

Los recursos consignados entre el 12 y el 15 de mayo de 2020, al Municipio de Medellín por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, en la cuenta de Davivienda No 037670153669 del Municipio de Medellín, son los siguientes:

RECURSOS GENERADOS POR DIA MES DE MAYO DEL 12 AL 15 DE 2020				
FECHA				**VENTA**
SEMANA 2	MARTES	12	Mayo - 2020	**$ 6.328.100**
	MIERCOLES	13	Mayo - 2020	**$ 5.901.300**
	JUEVES	14	Mayo - 2020	**$ 5.520.100**
SEMANA 3	VIERNES	15	Mayo - 2020	**$ 6.061.600**
TOTAL				**$ 23.811.100**

Cuadros Fuente caja ZER

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

Se presentan ingresos entre el 12 al 15 de mayo de 2020,debido a que el Contrato interadministrativo No. 4600079811-2019 entre la Secretaria de Movilidad y Terminales Medellín finalizo el 15 de mayo de 2020, y las Zonas de Estacionamiento Regulado estuvieron sin operar desde el pasado 21 de marzo de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020, a causa de las medidas de aislamiento social tomadas por la Alcaldía de Medellín y por la Presidencia de la Republica, como forma de contención del COVID 19.

2. Presentar al Municipio de Medellín (Supervisor o en quien este delegue) al día siguiente del depósito de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, informe de los ingresos generados con los debidos soportes contables.

INFORME DE LOS INGRESOS ENTRE EL 12 AL 15 DE MAYO DE 2020		
DIA		RADICADO
12	MARTES	2020011812
13	MIERCOLES	2020011760
14	JUEVES	2020011813
15	VIERNES	2020011814

Cuadros Fuente caja ZER

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

3. Apoyar la administración y operación de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio. Esta obligación también deberá ser desarrollada por el contratista con los vehículos que el Municipio le indique o disponga para el cumplimiento de esta actividad.

SERVICIO DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (PLANCHONES)

Se ha apoyado la administración y operación de la actividad de arrastre disponiendo de al menos 3 grúas tipo planchón, para brindar el servicio 24 o 16 horas los siete (7) días de la semana, para la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados, de acuerdo con la programación autorizada.

Se contó todo el mes con 3 grúas tipo planchón, con la siguiente programación:

- Del 01 de MAYO al 15 de MAYO del 2020:
1 grúa 16 horas diarias.
2 grúas 24 horas diarias cada una.

TERMINALES MEDELLÍN	
HORAS PROGRAMADAS POR OPERATIVIDAD DEL 1 AL 15 DE MAYO/ 2020	**834**
Valor hora grúa	$ 50.166

VALOR A FACTURAR DEL 1 AL 15 DE MAYO/20	**$ 41.838.444**

*Grúas Terminales Medellín

SERTRANS	
HORAS PROGRAMADAS POR MOVILIDAD DEL 1 AL 15 DE MAYO./20	**0**
Valor hora grúa	$ 50.166
VALOR REAL TOTAL A FACTURAR DEL 1 AL 5 DE MAYO./20	**$0**

*Grúas Sertrans

SERVICIO DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (CAMIONES)

Siguiendo las indicaciones de la secretaria de Movilidad y en el marco del aislamiento preventivo impuesto por la Presidencia de La Republica para frenar la expansión del COVID-19, el personal de Sertrans se acogió al aislamiento preventivo por lo cual no se apoyó la operación de arrastre.

4. **apoyar la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la secretaria de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales. Esta obligación podrá realizarse de manera transitoria en áreas de propiedad del Municipio, que este disponga cuando las razones del servicio así lo requieran.**

CIFRAS

A continuación, se establecen las cifras en cuanto al movimiento mensual comparativo de los Patios del Convenio:

- Patio Alterno: Patio de recepción de rodantes actual, tanto carros (vehículos livianos) como motocicletas. Desde este patio son trasladados rodantes constantemente con el fin de habilitar espacios y que permanezca operativo.
- Patio Norte-Aurelio Mejía: Patio donde sólo se reciben rodantes tipo carro (vehículos pesados) como medida de control ambiental, pero es un patio de baja rotación hacia donde son trasladados

rodantes rezagados del Patio Alterno con el fin de darle operatividad a éste.

- Patio Girardota: Patio de baja rotación a donde son remitidos los rodantes en malas condiciones físicas (estado de abandono) y trasladados los rodantes rezagado.

MOVIMIENTO TODOS LOS PATIOS								
MAYO15 DE 2020 MOTOS	MOTOCICLETAS							
	Ingresos			Salidas				Total
	Inicial	Operación	Traslados	Rezago	Operación	Salidas del sistema POR TRASLADOS	Traslados a otro patio	Final
Alterno -	418	672	1	51	61	-	204	775
Norte Aurelio Mejía	9.776	270	204	28	66	294	418	9.444
Girardota	27.637	-	418	-	-	-		28.055
MAYO 15 DE 2020 CARRO	AUTOMÓVILES							
	Ingresos			Salidas				Total
	Inicial	Operación	Traslados	Rezago	Operación	Salidas del sistema POR TRASLADOS	Traslados a otro patio	Final
Alterno -	218	78	-	54	17	-	1	224
Norte Aurelio Mejía	432	148		31	43	60	-	446
Girardota	3.623	-		-	-	-	-	3.623

NOTA:
De los traslados efectuados entre el 1 y el 15 de mayo de patio Norte a patio Girardota en total fueron 659 y se colocan 418 por que 241 de ellos se tuvieron en cuenta en la cartera del mes de abril

- **Reporte de Ingresos:**
 - Inicial: Cantidad de vehículos a Abril. 30 de 2020.
 - Operación: Cantidad de vehículos que ingresan en los primero 15 días del mes de mayo./20
 - Traslados: Cantidad de vehículos trasladados que ingresan al patio en de recepción.

- **Reporte de Salidas:**
 - Rezago: Cantidad de vehículos que son retirados de meses anteriores.
 - Operación: Cantidad de vehículos que son retirados en los primero 15 días del May./20
 - Traslados: Cantidad de vehículos trasladados que son enviados a otros patios.
- Final: Debe coincidir con el valor de inventario u ocupación del patio.

A continuación, se muestran las cifras de ingresos vs. Salidas de rodantes para el establecimiento del índice de rezago del período.

REZAGADOS AL 15 DE MAYO DEL 2020								
Patio	Movimiento de Ingresos		Movimiento de Salidas		Rezagados			
	Carros	Motos	Carros *	Motos *	Carros	%	Motos	%
Girardota (Patio de baja rotación donde no ingresan rodantes directamente sino por traslado)	-	-	-	-	3.623	100%	28.055	100%
Norte	148	270	43	66	105	70,95%	204	100%
Alterno (Motos) Inicia recepción de motos en Abr. 26/19	78	672	17	61	61	78,21%	611	90,92%
Total	226	942	60	127	166	149,15%	815	190,92%
* El total de salidas corresponde a aquellas de los rodantes que ingresaron el mismo mes, ya que durante el mes se produce la salida de rodantes de meses anteriores, cifra que no se tiene en cuenta para el cálculo de índice de rezago.								

CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Se ha apoyado la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Se cuenta para ello con los patios Girardota, Norte-Aurelio Mejía y Alterno; convenio efectuado entre la Secretaría de Movilidad, Terminales Medellín y el Municipio de Medellín, para la custodia de rodantes, como solución ante la necesidad de espacios para custodia de rodantes inmovilizados por Contravenciones de Tránsito y apoyo en la implementación de soluciones a las diferentes problemáticas no sólo de movilidad de la ciudad sino también en el ámbito ambiental.

PATIO	CAPACIDAD		OCUPACIÓN		% DE OCUPACIÓN	
	Motocicleta	Automóviles	Motocicletas	Automóviles	Motocicletas	Automóviles
Girardota	24000	3500	28.055	3.623	117%	104%
Patio Norte Aurelio Mejía (Inicia en Sep. 19/17) Vehículos de baja rotación, menos de 1 año de custodia	11000	360	9.444	446	86%	124%
ALTERNO (MOTOS) Habilitado para recepción de motocicletas a partir de Abr. 26/19 por cierre de Regional.	700	126	775	224	111%	56%
Total	**35700**	**3986**	**38.274**	**4.293**	**107%**	**108%**

La ocupación es operativa y se trata de que continúe siendo operativa con los traslados efectuados para habilitar espacios hacia los Patios de baja rotación como Girardota y Patio Norte (Aurelio Mejía), teniendo en cuenta que las cifras dadas están contemplando los espacios tanto operativos como patios y parqueaderos, y los espacios no operativos como graderías, canchas, habitaciones cubiertas, zonas peatonales, etc… especialmente de Patio Norte.

<u>Cartera de rodantes en custodia en los Patios Alterno-Motos, Patio Norte y Girardota:</u>

Se establece la cartera pendiente de cobro de aquellos rodantes que se encuentran en custodia en Los Patios Alterno-motos, Patio Norte-Aurelio Mejía y Girardota, de éste último sólo lo correspondiente a los vehículos que fueron trasladados de los diferentes Patios del Convenio y se establece la separación de las carteras de acuerdo a las relaciones de rodantes de las publicaciones efectuadas por Ley de Patios y cuyos cortes serían:

- Publicación 1: Cartera de rodantes en custodia con corte a Abr. 07/15
- Publicación 2: Cartera de rodantes en custodia con corte a Abr. 06/17
- Sin Publicación: Cartera de rodantes en custodia que no figuran en las publicaciones de Ley de Patios y cuyo corte se establece a May. 15/20

Es de aclarar que las fechas de corte de las publicaciones fueron remitidas por David Suárez de Apoyo a la Interventoría.

La Cartera de rodantes con corte a May.15 de 2020 fue de:

PATIOS		CIFRAS PARA INFORME TOTAL CARTERA PUBLICACIÓN 1 (Corte Abr. 07/15)	TOTAL CARTERA PUBLICACIÓN 2 (Corte Abr. 06/17)	TOTAL CARTERA SIN PUBLICACIÓN (Corte May. 15/20)	TOTALES POR PATIO Y POR TIPO DE RODANTE
GIRARDOTA-TRANSITO (Rodantes trasladados a Patios de Movilidad de Patios AVI y luego trasladados a Patio Girardota)	CARRO	$ 1.171.579.395	$ 1.661.833.215	$ 18.531.694.594	$ 21.365.107.204
	MOTO	$ 6.412.776.363	$ 8.128.171.954	$ 910.664.041	$ 15.451.612.358
GIRARDOTA-TRANSITO (Rodantes trasladados a Patio Girardota y provenientes de Patios de Movilidad con custodia inicial en dichos patios, y fueron trasladados al Patio Girardota. Se liquidan desde la fecha de recepción: Carros: Ene. 01/15 Motos: Mar. 01/15)	CARRO	-	$ 957.705.336	$ 33.578.755.980	$ 34.536.461.316
	MOTO	$ 157.501.260	$ 16.260.246.156	$ 30.290.277.136	$ 46.708.024.552
GIRARDOTA-AVI	CARRO	$ 8.777.230.798	$ 2.925.442.688	$ 32.539.117.359	$ 44.241.790.845
	MOTO	$ 72.323.940.276	$ 18.931.635.387	$ 189.121.971.654	$ 280.377.547.317
PATIO NORTE (AURELIO MEJIA)-AVI	CARRO	-	-	$ 1.099.366.744	$ 1.099.366.744
	MOTO	$ 120.552.950	-	$ 27.540.217.243	$ 27.660.770.193
PATIO ALTERNO	CARRO	-	-	$ 71.883.616	$ 71.883.616
	MOTO	-	-	$ 55.413.540	$ 55.413.540
TOTALES		$ 88.963.581.042	$ 48.865.034.736	$ 333.739.361.907	$ 471.567.977.685

Se realiza un comparativo de dicha cartera con el mes de abril y en esta se evidencia una disminución en los saldos ya que en el mes anterior el sistema no contaba con la parametrización ordenada en el decreto 0527 del 2020 mayo 02 “Por medio del cual se establece el procedimiento para la liquidación de los servicios de custodia y parqueadero de los vehículos inmovilizados en el Municipio de Medellín, en vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”

Cifras de cartera mes de ABRIL:

PATIOS		CIFRAS PARA INFORME			
		TOTAL CARTERA PUBLICACIÓN 1 (Corte Abr. 07/15)	TOTAL CARTERA PUBLICACIÓN 2 (Corte Abr. 06/17)	TOTAL CARTERA SIN PUBLICACIÓN (Corte May. 31/20)	TOTALES POR PATIO Y POR TIPO DE RODANTE
GIRARDOTA-TRANSITO (Rodantes trasladados a Patios de Movilidad de Patios AVI y luego trasladados a Patio Girardota)	CARRO	$ 1.171.579.395	$ 1.661.833.215	$ 18.531.694.594	$ 21.365.107.204
	MOTO	$ 6.412.776.363	$ 8.128.171.954	$ 910.664.041	$ 15.451.612.358
GIRARDOTA-TRANSITO (Rodantes trasladados a Patio Girardota y provenientes de Patios de Movilidad con custodia inicial en dichos patios, y fueron trasladados al Patio Girardota. Se liquidan desde la fecha de recepción: Carros: Ene. 01/15 Motos: Mar. 01/15)	CARRO	-	$ 957.705.336	$ 33.292.359.870	$ 34.250.065.206
	MOTO	$ 157.501.260	$ 16.260.246.156	$ 30.025.597.336	$ 46.443.344.752
GIRARDOTA-AVI	CARRO	$ 8.777.230.798	$ 2.925.442.688	$ 34.209.403.977	$ 45.912.077.463
	MOTO	$ 72.323.940.276	$ 18.931.635.387	$ 196.302.627.339	$ 287.558.203.002
PATIO NORTE (AURELIO MEJIA)-AVI	CARRO	-	-	$ 1.370.777.660	$ 1.370.777.660
	MOTO	$ 120.552.950	-	$ 32.423.768.160	$ 32.544.321.110
PATIO ALTERNO	CARRO	-	-	$ 205.697.331	$ 205.697.331
	MOTO	-	-	$ 80.140.788	$ 80.140.788
TOTALES		$ 88.963.581.042	$ 48.865.034.736	$ 347.352.731.096	$ 485.181.346.874

5. Realizar el proceso de cobro persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados.

Cobro Persuasivo mes abril de 2020

Debido a la emergencia del Covid 19, NO se pudo dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio Interadministrativo celebrado entre Terminales Medellín, Secretaria de Movilidad de Medellín y el Municipio de Medellín, relacionada con el proceso de Cobro Persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia.

6. Proyectar la Resolución que Fija el Debido Cobrar - T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

En el mes de mayo en sus primeros 15 días, no se realizaron Resoluciones T debido al cumplimiento de cuarentena ocasionado por el COVID-19.

7. Suministrar la información y documentación necesaria para que el Municipio de Medellín adelante el proceso de Cobro Coactivo.

Resoluciones e Historiales

En el mes de mayo en sus primeros 15 días, no se realizaron Resoluciones T, debido a la cuarentena establecida por el gobierno nacional como medida de protección contra el Covid 19, se está en el proceso de obtener por parte de la jurídica de Secretaria de Movilidad la nueva minuta; está al pendiente de terminar la gestión.

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

Organismo / Periodo	Medellín	Área Metropolitana	Antioquia	Otros Deptos	Total
16 a 28 Feb 2019	0	13	12	14	39
Marzo 2019	167	22	2	4	195
Abril 2019	0	65	9	14	88
Mayo 2019	0	66	12	10	88
Junio 2019	0	54	14	6	74
Julio 2019	6	90	17	11	124
Agosto 2019	11	264	48	43	366
Septiembre 2019	11	232	40	50	333
Octubre 2019	8	39	21	15	83
Noviembre 2019	8	105	19	16	148
Diciembre 2019	12	142	26	31	211
Enero 2020	14	209	47	33	303
Febrero 2020	12	159	61	37	269
Marzo 2020	0	0	0	0	0
Abril 2020	0	0	0	0	0
Mayo 15/2020	0	0	0	0	0
Total	249	1460	328	284	2321

Tabla. Solicitud de historiales

8. Apoyar la administración y operación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados, los siete (7) días de la semana, en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

El informe cepos correspondiente del 1 al 15 de mayo de 2020, debido a la contingencia

actual a causa del COVID-19, se suspende toda actividad relacionada con el bloqueo de vehículos mal estacionados; por ende no se realizaron procedimientos.

9. Reportar y notificar ante la autoridad competente los daños, hurtos y novedades que se presenten en las zonas de estacionamiento regulado; arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados.

10. Expedir la facturación para los servicios de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Municipio de Medellín.

MES	TOTAL FACTURAS	TOTAL CUSTODIA	TOTAL ARRASTRE
MAYO 15/2020	913	911	826

11. Solicitar la anulación de las facturas o documentos equivalentes de los servicios de arrastre y custodia que se deben anular por diferentes motivos, a fin de no presentarse partidas abiertas en el mes.

DOCUMENTO	FECHA
235010249685	07/05/2020
225010298340	07/05/2020
225010296310	15/05/2020
240010283520	14/05/2020
240010283520	14/05/2020
240010278617	11/05/2020
225010298295	11/05/2020
225010296295	11/05/2020
240010281772	14/05/2020
225010298175	11/05/2020
220131110130	14/05/2020

220131110130	14/05/2020
235010254495	11/05/2020
245010291731	08/05/2020
240010282144	07/05/2020

220131102805	07/05/2020
220131102805	07/05/2020
225010298340	07/05/2020
225010296310	15/05/2020
225010298295	11/05/2020
225010296295	11/05/2020
240010281772	14/05/2020
225010298175	11/05/2020
235010254495	11/05/2020
245010291731	08/05/2020
240010282144	07/05/2020
235010249685	07/05/2020
235010253608	14/05/2020
240010278617	11/05/2020
240010284342	13/05/2020

12. **Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes sobre la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados**.

 Se ha dado cumplimiento a la obligación.

13. **Designar un enlace, quien atenderá los requerimientos, asistirá a reuniones y sostendrá dialogo directo y cuando sea necesario con el MUNICIPIO DE MEDELLIN.**

 JOHN BAYRON CARDONA GONZALEZ - Asesor de Convenios y Proyectos,

designado como supervisor del contrato por parte de Terminales de Transportes Medellín.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

14. Destinar los recursos del Municipio de Medellín única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato.

Los recursos del contrato interadministrativo N° 4600079811 de 2019, que serán ejecutados se pueden evidenciar con el seguimiento financiero en el cual están consolidados los egresos los cuales provienen de cada contrato ejecutado que contiene el informe de supervisión en el cual se evidencia su ejecución. Serán anexados en el informe financiero.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

15. Poner a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos.

Terminales Medellín ha dispuesto todos los recursos para la ejecución de este contrato.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

16. Reintegrar al Municipio de Medellín los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, que se han adquirido en la ejecución de contratos anteriores y se adquieran durante la ejecución de este contrato.

Una vez finalice el contrato, se entregará la devolución de los bienes adquiridos y recibidos en el contrato que actualmente se encuentra en ejecución.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

17. EL CONTRATISTA informará al MUNICIPIO DE MEDELLIN una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), separada a nombre del CONTRATISTA, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar que por este contrato le efectúe el Municipio de Medellín



Certificado Bancario

Miércoles, 13 de Febrero de 2019

Señores
MUNICIPIO DE MEDELLIN

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S A identificado(a) con NIT 890919291, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36600024595	2019/02/12	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

18. La realización de cualquier actividad, trabajo o compra no contemplada en la propuesta presentada por EL MANDATARIO, requerirá aprobación previa del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad. En todo caso, los cambios o modificaciones que se requieran deben ser presentados por escrito al Secretario de Movilidad de Medellín, con su debida justificación y deberán elevarse a otrosí, modificando lo pertinente.

No se ha realizado ninguna actividad, trabajo o compra no contemplada en la propuesta presentada sin la aprobación del supervisor del contrato.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

19. Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al MUNICIPIO DE MEDELLIN, y como tal deberá ser devueltos según las directrices del COMFIS.

Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole serán reintegrados según las directrices del COMFIS.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

20. Realizar todas las contrataciones teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con Procuraduría General de la Nación PGN, Contraloría General de la República CGR, Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas, entre otros. Adicionalmente efectuar los pagos necesarios para la ejecución del contrato.

Se ha realizado todas las contrataciones teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista, adicionalmente se efectuó los pagos necesarios para la ejecución del contrato a los siguientes Subcontratistas:

ZER-AVI	
CONTRATISTA	**CONTRATO**
Sertrans	123-2018
Asear SA	028-2020
Internet oficina terminal norte	11929123
Internet patio alterno	12466780
Internet oficina poblado	12173843
Internet oficina bolivariana	76883974
Internet parqueadero Girardota	14496769
Internet patio norte	14131309
Microtik	14102227
Energía oficina Terminal Norte	5013295 - 10571897
Energía parqueadero sur	541507
Energía parqueadero Girardota	11145949
Acueducto y saneamiento parqueadero Girardota	11288160
Acueducto y saneamiento parqueadero sur	571507
Telefonía patio regional	11051186
Telefonía patio norte	14294607
Dovaires SAS	019-2019
Smarthingenieria	114-2019
Dataware	115-2019
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Coopevian	035-2020
Global Mensajería	152-2018
Mincivil	S/N
Hernando Antonio Ortega Rojo	S/N

ZER-AVI	
CONTRATISTA	**CONTRATO**
As Transporte SAS	018-2020
Brinks de Colombia SA	172-2019
B&F SOLUCION SAS	049-2020

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

21. El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa relacionado con la materia.

Durante la vigencia del contrato el Contratista ha asumido la responsabilidad, sin presentarse reclamaciones al Municipio de Medellín.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

22. Disponer de una plataforma tecnológica de conectividad en telecomunicaciones operable, estable e idónea con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Movilidad) para la administración de los vehículos inmovilizados y el sistema de recaudo en las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Disponemos de las siguientes plataformas tecnológicas

a. Portal Terminales para el manejo y control del recaudo en las Z.E.R
b. Aplicación para el bloqueo de vehículos mal estacionados.
c. AVI para la administración de los vehículos inmovilizados





Se ha dado cumplimiento a la obligación.

23. Disponer de una aplicación móvil que sea descargada desde las tiendas de los proveedores de Android y los, con la conectividad adecuada que tenga perfiles de administrador, de usuario infractor y usuario que realiza el procedimiento, con el fin de controlar la información de las actividades realizadas por el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

CEPOS

Este sistema administra toda la información de los usuarios y los CEPOS. Genera reportes de los bloqueos e inventario de CEPOS, además de indicadores para los tiempos de atención. Permite él envió de notificaciones.

Esta aplicación cuenta con la parte móvil la cual es descargada desde las tiendas de los proveedores de Android y iOS, maneja la interacción con el usuario final y el auxiliar. Implementa el uso de código QR para identificar los dispositivos.

Maneja notificaciones tipo push informando al usuario el tiempo aproximado que tomará la desinstalación del dispositivo.

Esta aplicación tiene la opción de acceder a ella como usuario final o realizar el respectivo inicio de sesión.



Se ha dado cumplimiento a la obligación.

24. **Suministrar acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuente EL CONTRATISTA cuando lo requieran los servidores públicos autorizados por la Secretaría de Movilidad**.

Se ha suministrado el acceso a los usuarios solicitados autorizados por la Secretaria de Movilidad.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

25. Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños causados durante el proceso de arrastre y custodia, deben ser recibidas y tramitadas en los parqueaderos administrados por EL CONTRATISTA. Una vez analizadas las reclamaciones, deberán remitir a la Secretaría de Movilidad de Medellín el documento contentivo de la reclamación hecha por el ciudadano junto con las pruebas que respalden el daño ocasionado al tercero. Las reclamaciones que serán recibidas por la entidad pública serán única y exclusivamente las que sean de competencia del Municipio de Medellín, es decir, las que se originen o sean causadas por los vehículos de propiedad de la Alcaldía y las demás en las cuales exista una eventual responsabilidad, que no se encuentre cubierta por las pólizas que amparan los diferentes riesgos.

En ningún caso la Secretaría de Movilidad de Medellín atenderá las reclamaciones de los daños ocasionados con las grúas de TERMINALES DE TRANSPORTE DE

MEDELLIN S.A. o por vehículos propiedad de terceros subcontratados por éste, con ocasión de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados.

Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños realizados en las Z.E.R. y el proceso de bloqueo de vehículos mal estacionados deben ser recibidas y tramitadas en la oficina central de monitoreo ubicada en las instalaciones del CONTRATISTA.

El informe se anexa físico y digital (Gran tamaño).

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

26. Cuando TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A subcontrate alguna(s) de las actividades objeto del contrato deberá exigir las garantías esbozadas en los estudios previos.

Se está dando cumplimiento a esta obligación. Se ha exigido las pólizas de acuerdo al riesgo de cada subcontratista. Dichas pólizas reposan en los expedientes contractuales de Terminales de Transporte de Medellín S.A y se relacionan en el numeral 46.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

27. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, y el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

Se realiza las actividades de acuerdo a los estudios previos y las especificaciones técnicas por parte de la secretaria de movilidad.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

28. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

Se están entregando los productos y servicios de acuerdo al estudio previo.

Se ha dado cumplimiento a la obligación

29. **En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas**.

No se ha realizado uso de las bases de datos para propósitos diferentes en el presente contrato.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

30. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. Dicha información deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:

- Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
- Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
- Informar la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

No se ha realizado uso de la información para propósitos diferentes en el presente contrato.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

31. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

En el mes de abril se ha entregado la información requerida por parte del supervisor del contrato.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

32. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Se ha entregado la información requerida por la supervisión.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

33. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

Actualmente no hay inhabilidad o incompatibilidades

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

34. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas.

Se realizaron las gestiones necesarias para el cumplimiento del contrato y todas sus modificaciones.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

35. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.

Terminales de Transporte de Medellín S.A, está disponible para atender los requerimientos que el contratante solicite.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

36. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados del contrato según lo requiera la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

Terminales de Transporte de Medellín S.A, tiene disponibilidad para acompañar los procesos que el contratante solicite

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

37. **Asumir los riesgos previsibles acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios previos**.

Durante el periodo del 01 al 15 de mayo no se presentaron hurtos, perdidas ni siniestros de los vehículos inmovilizados, se realizaron las siguientes actividades y seguimientos para asegurar la Custodia de los vehículos.

- ✓ Se cumplió con lo establecido en los protocolos de operación.
- ✓ A todos los vehículos en custodia se les realizo registro fotográfico, inventario e ingreso al Sistema Avi, así mismo se realizaron verificaciones del inventario físico con el virtual
- ✓ Semanalmente se realizó inventario físico, el cual se cruzó con el registrado en el sistema AVI de Terminales de Transporte S.A.

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

- ✓ La empresa de vigilancia diligencio en bitácora los ingresos y salidas de los vehículos inmovilizados, en el cual no se reportó para el periodo ninguna novedad
- ✓ Los parqueaderos cuentan con monitoreo mediante cámaras por circuito cerrado de televisiónLos patios cuentan con vigilancia privada que operan de la siguiente manera:
 a) Se cuenta con el CCTV que permite el registro visual de las personas y de los vehículos que entran y salen

 b) Se tienen guardias de Seguridad ubicados en lugares estratégicos del patio para el control de entrada y salida de las personas y los vehículos además de la garita interna en el patio. El guardia de seguridad de éste último controla la parte trasera del patio y los otros guardias controlan el área oriental
 Y occidental. Los guardias de seguridad para la salida de los vehículos realizan el registro fotográfico de la persona que retira el vehículo y con un lector de códigos registran la cédula, además del registro de los datos de la persona y de la placa del vehículo.

 c) En la portería de salida de la Secretaría por la Avenida Regional, el guardia de seguridad recibe vía radio información del vehículo que va a salir, allí ejerce el último control validando que el vehículo que corresponda con el ficho de salida, dejando éste en su poder.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

38. **El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del presente contrato**.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

39. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente o a través de la celebración de subcontratos, de acuerdo con las disposiciones legales

vigentes en Colombia, el Municipio de Medellín no adquiere con éstos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole.

El personal ha sido contratado mediante el contrato 028-2020

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

40. Garantizar que todas las personas que sean contratadas para la ejecución del proyecto se encuentren al día con el pago de seguridad social integral.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

41. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a su cargo que tienen relación laboral, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

42. **De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones**.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

43. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

44. Cumplir con las garantías exigidas para el contrato.

- Póliza N° 1021797 Póliza Responsabilidad Civil.
- Póliza N° 3003747 Cumplimiento del contrato.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

45. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

46. Cuando el CONTRATISTA subcontrate alguna (s) de las actividades objeto del contrato deberá exigir a los terceros o subcontratistas en los procesos de contratación que adelante, todas las pólizas de seguros que exige la Ley dependiendo del riesgo que se llegaré a presentar, como mínimo será exigible el amparo de cumplimiento, y de ser procedente, se exigirá la garantía de pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El Municipio de Medellín deberá figurar como ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
CUMPLIMIENTO: Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero, por el TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

Para los eventos en los cuales se pruebe un perjuicio con ocasión a la operación del servicio el cual no sea cubierto por la póliza en razón a la cuantía del mismo (mucho menor que el deducible), éste deberá ser asumido por el subcontratista por su cuenta y riesgo, y por lo tanto se deberá incorporar una obligación donde se contemple tanto la asunción del valor del perjuicio como la conciliación y/o transacción de los perjuicios ocasionados al tercero afectado, en el cual éste renuncie a cualquier reclamación judicial y extrajudicial contra el subcontratista y el Contratista, así como contra el Municipio de Medellín.

			Cumplimiento	pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	Garantía de calidad del servicio	Responsabilidad civil extracontractual	POLIZAS
TRANSCARES	001-2019	X	X	X			M-10092522
Dispapeles S.A.S.	039-2019	x	X	-	X	-	31- GU133281
Asear SA ESP	159-2018	x	X	X	X	X	M-100013327
Cooperativa Especializada de Transporte SERTRANS	123-2018	x	X	X	X	X	65-40-101041419
TRANSCARES	043-2019	x	X	X	-	-	M-100096139
Litografía Felipe SAS	111-2019	x	X	-	X	-	3072457
Dovaires SAS	019-2019	x	X	-	X	-	2296051-3

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

47. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor u ordenador del gasto.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

48. Cumplir con lo establecido en los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Movilidad.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

49. Apoyar el desarrollo de la Ley 1730 del 29 de Julio de 2014, prestando el servicio de publicación y demás actividades que se requieran realizar a la presente ley.

Terminales de Transporte de Medellín S.A, apoyara el desarrollo de la Ley 1730 del 29 de Julio de 2014 cuando sea requerido.

Se ha dado cumplimiento a la obligación.

Anexo: Informe de capacitación.

Atentamente,

JOHN BAYRON CARDONA GONZALEZ
Asesor de Convenios y Proyectos
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Función	Nombre y Cargo	Firma
REVISÓ Y APROBÓ	**Siria María Bedoya Salazar- Gerente ZER-AVI**	
	Viviana Montoya Ramírez -Contadora	
	Yureima Yepes Arroyave – Abogada ZER- AVI	

SEÑORES
MUNICIPIO DE MEDELLIN
CIUDAD

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS** de la sociedad **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.,** identificada con NIT No. **890919291-1,** se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas del mes de junio de 2020.

Dado en Medellín a los 17 días del mes de julio de 2020.

JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS
Revisor Fiscal
TP No. 27074-T
C.C. 70.088.080
E-MAIL johnjairomontoyac@gmail.com

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Tesorería
Unidad de Caja

FO-HAPU-415 DATOS BÁSICOS PARA REALIZAR PAGOS

1. Factura y Cuenta Bancaria Receptora del Pago

Número	Fecha dd/mm/aa	Valor	Titular del Pago	Receptor Alternativo del Pago	Entidad, Número y Tipo de Cuenta Bancaria del Titular o Receptor del pago
114640	10/07/2020	188.789.491	Terminales de Transporte de Medellín S.A.		10360014345 - Cuenta Corriente Bancolombia

2. Fondos Presupuestales del Pago y Cuenta Bancaria Giradora

Fondo Presupuestal	Proyecto	Compromiso presupuestal	Valor	Cuenta Bancaria Específica del Fondo		Información de la Cuenta Bancaria Específica del Fondo Presupuestal		
				Si	No	N° de Cuenta Bancaria giradora	Entidad Bancaria	Tipo de cuenta
150021019	160141	4800011747	129.616.108		X			
150000120	160141	4800012073	59.173.383					

(Diligencie el ITEM N°3 sólo si el pago pertenece a un convenio)

3. Convenio

Número	Fecha	Objeto

4. Interventor/Supervisor o Responsable del Pago

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono
CARLOS ALBERTO MARIN MARIN	Sub. de Seguridad Vial y Control	Secretaría de Movilidad	4457707

5. Información del Diligenciador del Formato

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono
CRISTIAN CAMILO LOPEZ LOPEZ	Apoyo Supervisión	Secretaría de Movilidad	4457734

21/07/2020

Fecha (dd/mm/aaaa)

Firma del Supervisor o Responsable del Pago

Ver instructivo de diligenciamiento

Alcaldía de Medellín

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000610424 **División:01**
Pedido 4800011747
Contrato 4600079811
Secretaría Movilidad

Fecha Documento: 21.07.2020 **Dependencia:** Subsec de Seguridad Vial y Control
Descripción del pago: Factura N° 114640
Objeto del contrato: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.

Proveedor

Codigo: 890919291 **Nit:** 8909192911 **Nombre:** Terminales de Transporte de Medelli

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy	Pos PD
001	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	49.327.253	58.699.431,00	5802370200	150021019	160141	210
002	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	29.796.921	35.458.336,00	5802370200	150021019	160141	230
003	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	29.796.926	35.458.342,00	5802370200	150021019	160141	250
			TOTAL	**129.616.109,00**				

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Alcaldía de Medellín

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000610425 **División:01**
Pedido 4800012073
Contrato 4600079811
Secretaría Movilidad

Fecha Documento: 21.07.2020 **Dependencia:** Subsec de Seguridad Vial y Control
Descripción del pago: Factura N° 114640
Objeto del contrato: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmoviliza y el Bloqueo de vehículos mal estacionados. Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmoviliza

Proveedor

Codigo: 890919291 **Nit:** 8909192911 **Nombre:** Terminales de Transporte de Medelli

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy	Pos PD
001	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	43.057.268	51.238.149,00	5802370200	150000120	160141	020
002	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	6.668.264	7.935.234,00	5802370200	150000120	160141	030
			TOTAL	59.173.383,00				

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.